



JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	John Jairo Castro Quevedo
Demandado	JS Y ESCI representados por su progenitora Nayiber Iriarte Chara
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00072 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Impugnación de la Paternidad**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- Debe allegar la evidencia de la trazabilidad de haber obtenido el poder mediante mensaje de datos, o en su defecto, dar estricto cumplimiento al artículo 74 del C.G. del P..
- 2.- Se dé estricto cumplimiento al artículo 151 y siguientes del C.G. del P., en cuanto al amparo de pobreza solicitado.
- 3.- Suscríbase el poder y el escrito de demanda.
- 4- Indique si conoce al presunto padre de los menores.
- 5.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA

Juiz



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
034 Del 17-05-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria